



FALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

[Signature]

observación. Y tambien que los Paquetes que
 no tengan hombrada, útiles para cubrir el pago
 que le correspondia, deban verificarse como
 substitutos a falta de todo el secundario, previos
 los datos segun esta medida, de aquellas
 impoventadas. Y entendido f. este Ayuntamiento
 acuerda: queda en su entera ligadura.

Rebaja
 Informe acerca
 de la q. solicito
 el condado de
 la medida del
 vino

En este Ayuntamiento y en virtud de lo acordado
 en Cavildo de once de Setiembre ultimo
 a la Just. de Agustín Martínez, encargado del
 Prelato de la medida del vino, solicitando
 alguna rebaja en la cantidad de su arriendo, ma-
 llante a la causa introduccion de dos ligeros
 q. ha habido desde el mes de Junio f. la
 aparicion del eslera en esta Ciudad, se vio el
 informe que anuncia la Comision de Prop. y Ca-
 sadoria municipal en veinte del actual, expre-
 sivo de q. atendida la justa razon que
 alega el interesado, lo consideraron de acordar q. no
 se le perdona la mitad del importe de sus arrien-
 do en los meses desde primero de Julio hasta
 fin de octubre inclusive, q. son en los que
 mas ha padecido esta. Cita f. los camucia-
 do ocasionados extraordinarios. Y entendido
 f. este Ayuntamiento acuerda: queda para resolver

[Signature]

